

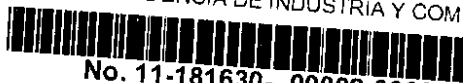


**Contexto Intelectual**

propiedad industrial, derechos de autor  
& nuevas tecnologías

Medellín, Enero 23 del 2012

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-181630-00002-0000

Fecha: 2012-02-10 15:29:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 601 PRESENTAPODER Folios: 2

Doctor  
Jose Luis Salazar Lopez  
Director de Nuevas Creaciones  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
Bogotá D.C.

Referencia:

**Complemento de información**

Tramite: Solicitud de Patente Nacional  
Patente de Invención  
Expediente No 11-181630

ANDRÉS MARQUEZ ACOSTA, actuando como apoderado de la Señora **GENOVEVA RESTREPO HENAO** en el trámite de solicitud de Patente "JABON MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA PIEL COMPUESTO DE EXTRACTOS NATURALES DE CALENDULA Y GUALANDAY" radicada ante la División de Nuevas Creaciones el día 30 de Diciembre del 2011, bajo el número de expediente No. 11-181630 me permito adjuntar la siguiente información para complementar la mencionada solicitud:

1. Poder.

Atentamente,

  
**ANDRÉS MARQUÉZ ACOSTA**  
C.C. 71.666.347 de Medellín  
T.P. 156659 del C.S. de la J.

### PODER ESPECIAL

Yo, **GENOVEVA RESTREPO HENAO**, por los derechos que represento en mi calidad de persona natural, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 32.508.784 de Medellín, por el presente instrumento, confiero poder especial, amplio y suficiente a favor de: **Dr. Andrés Márquez Acosta y/o Dra. Catalina Arango Hoyos**, domiciliados en la ciudad de Medellín, Colombia, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del (la) otorgante le (la) represente(n) en Colombia y/o el extranjero, ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

- 1 - Solicitar, tramitar, obtener, depositar y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Intelectual tales como signos distintivos, nuevas creaciones, nuevas tecnologías, variedades vegetales, derecho regulatorio, secretos empresariales y cualquier otra creación intelectual; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambio de nombre y/o domicilio, contratos, licencias y demás afectaciones que puedan surgir.
- 2 - Solicitar, tramitar, obtener y/o inscribir derechos de autor y derechos conexos, los contratos que dichos derechos generen, así como también la obtención de autorización de sociedades de gestión colectiva.
- 3 - Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, reclamación, apelación, revisión, cancelación y nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados, así como intervenir en los Procesos de Conocimiento, Juicios Civiles, Penales, Contenciosos-Administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan por el mandante y/o en contra del mandante y solicitar las medidas cautelares.
- 4 - Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, conferimos expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
- 5 - Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa.
- 6 - Los apoderados podrán sustituir parcial y/o totalmente el encargo efectuado, así como, reasumir el poder en cualquier momento.

Dado y firmado en Medellín, a los 22 días de Diciembre de 2011.

**FIRMA**

Nombre: GENOVEVA RESTREPO HENAO  
 CC: No. **32.508.784** de Medellín

Aceptamos el poder:

**ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA**  
 T.P. No. 156.659 del C. S. De la J.  
 C.C No. 1.666.347 de Medellín

**CATALINA ARANGO HOYOS**  
 T.P No. 147.057 del C.S. de la J.  
 CC. No. 43.877.164

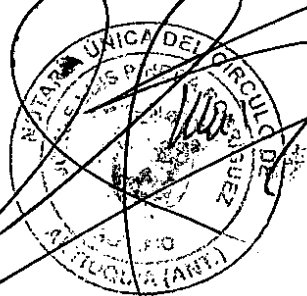
Ante mí, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE  
ANTIOQUIA (ANT.). compareció el(ia) Señor(a)  
Genoveva Restrepo Henao

Identifica lo(a) con C.C. No. 32508784,  
de: Restrepo y manifestó  
que el contenido del documento es cierto y que la(s)  
firma(s) que lo autoriza(ron) fue(ron) puesta(s) por el(los)  
En constancia firma(n) Genoveva Restrepo H.

La impresión dactilar corresponde al dedo:  
Índice Derecho



Antioquia (Ant.)



03 ENE '2012